



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

DISPOSICIÓN N°

**4621**

BUENOS AIRES, **12 AGO 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-008478-10-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P.L. RIVERO y CIA. S.A., solicita la aprobación de una nueva presentación de venta y cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada SOLUCIÓN DE FOSFATO DE SODIO / FOSFATO DE SODIO, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, FOSFATO MONOSÓDICO MONOHIDRATO 2,76g/10ml – FOSFATO DISÓDICO ANHIDRO 1,42g/10ml, autorizada por el Certificado N° 42.663.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros.: 855/89 y 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta y cambio de nombre, respectivamente.

Que a fojas 15 y 16 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4621

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma P.L. RIVERO y CIA. S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal SOLUCIÓN DE FOSFATO DE SODIO / FOSFATO DE SODIO, se autoriza la nueva presentación de envases de venta conteniendo 50 ampollas de 10ml, para Uso Hospitalario Exclusivo, además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Autorízase a la firma mencionada en el Artículo anterior, a cambiar el nombre del producto en lo que en lo sucesivo se denominará SOLUCIÓN DE FOSFATO DE SODIO RIVERO.

ARTICULO 3º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.663, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008478-10-6

DISPOSICION N°

js

4621

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

